



ACTA DE APERTURA DEL DÉCIMO CUARTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS DE REINSERCIÓN PARA ADOLESCENTES INFRACTORES A LA LEY PENAL, MODALIDADES DE ATENCIÓN: PROGRAMA DE LIBERTAD ASISTIDA ESPECIAL (PLE) y SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y REPARACIÓN DEL DAÑO (SBC-RD), APROBADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°2389, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2021, DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES, PARA LA RED DE COLABORADORES ACREDITADOS DEL SENAME.

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

En Santiago, a 22 de septiembre de 2021, sede de la Dirección Regional Metropolitana, del Servicio Nacional de Menores, siendo las 15:00 horas, se da inicio al acto público de apertura de las propuestas recibidas para el **DÉCIMO CUARTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS DE REINSERCIÓN PARA ADOLESCENTES INFRACTORES A LA LEY PENAL, MODALIDADES DE ATENCIÓN: PROGRAMA DE LIBERTAD ASISTIDA ESPECIAL (PLE) y SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y REPARACIÓN DEL DAÑO (SBC-RD)**, Aprobado A través de la Resolución Exenta N°2389, de fecha 25 de agosto de 2021, del Servicio Nacional de Menores, en la región Metropolitana, conforme a las bases que los rigen.

Preside el acto, el/ la Director/a Regional o quién designe, doña Cecilia Arriagada Díaz, un profesional de la Unidad de Justicia Juvenil, doña María José González Ramírez y un profesional de la Unidad de Planificación y Control de Gestión, doña Yasna Ramírez Fuentes y actúa como secretario de actas el abogado representante de la Unidad Jurídica de la respectiva Dirección Regional, don José Eduardo Trujol Krsulovic.

No se presentan propuestas:

Código	Modalidad

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas y de los documentos requeridos, que se remitieron vía digital, por los organismos colaboradores, dentro del plazo dispuesto de las Bases, a las casillas habilitadas para ello, dejándose constancia de la concurrencia (SI) u omisión (NO) de las exigencias formuladas en las Bases Administrativas, como requisitos de admisibilidad:

Identificación del proyecto (Código) ¹ y de la modalidad	Nombre del Colaborador Acreditado y RUT	1) El postulante tiene la calidad de colaborador acreditado. En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.	2) El proyecto es presentado por el colaborador acreditado, y firmado por el representante legal del colaborador o un delegado (en cuyo caso deberá adjuntar la delegación especial).	3) Se presenta un certificado de antecedentes laborales y previsionales, emanado de la Dirección del Trabajo, que acredite que, respecto del organismo solicitante, se constata en las bases informáticas de dicho organismo, que no se registran deudas previsionales. Dicho certificado deberá tener la calidad de vigente, al momento de la apertura de las propuestas. ²³	4) El organismo colaborador deberá acompañar, respecto de todo el equipo humano que ejecutará el proyecto, los siguientes documentos: a) Los certificados de antecedentes para fines especiales - con una antigüedad no superior a 30 días hábiles anteriores a la apertura de las propuestas - a que se refiere el artículo 12 letra d) del DS N° 64, de 1960, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre prontuarios penales, b) Los reportes o verificaciones pertinentes en el Registro Civil e Identificación, donde conste la información respecto a si se encuentran o no afectos a la inhabilitación prevista en el artículo 39 bis del Código Penal, consultando, a este respecto, la sección del Registro de Condenas denominada "Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad" (artículo 39 bis del Código Penal). c) Las declaraciones juradas simples (Anexo N° 6) - con una antigüedad no superior a 30 días hábiles anteriores a la apertura de las propuestas - que dé cuenta que no tienen dependencia grave de sustancias estupefacientes o psicotrópicas ilegales, a menos que justifique su consumo por un tratamiento médico, en cuyo caso deberán acompañar la certificación médica correspondiente, y que no son consumidores problemáticos de alcohol.	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
66	Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad-Fundación DEM RUT: 71.631.600-9.	SI	SI	SI	NO	NO
66	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago. RUT: 71.940.000-0.	SI	SI	SI	SI	SI
67	Fundación Tierra de Esperanza RUT: 73.868.900-3	SI	SI	SI	SI	SI
67	Fundación Ciudad del Niño RUT: 70.037.600-1.	SI	SI	SI	SI	SI
67	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de	SI	SI	SI	SI	SI

¹ Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura.

² En caso que una institución presente más de una propuesta en una misma región, bastará que presente un certificado. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura.

³ Se excluirá del cumplimiento de este requisito, a las instituciones públicas, entendiendo por tales, aquellas que forman parte de la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso segundo del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

	Jóvenes de Santiago. RUT: 71.940.000-0.					
68	Fundación Ciudad del Niño RUT: 70.037.600-1.	SI	SI	SI	SI	SI
68	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago. RUT: 71.940.000-0.	SI	SI	SI	SI	SI

OBSERVACIONES:

1. Código 66: La propuesta de la Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad-Fundación DEM, RUT: 71.631.600-9., se declaró inadmisibles, ya que presentaron respecto a los documentos referidos al RR.HH, requeridos en el acápite N°7 Comisión de Apertura de propuestas y de evaluación de admisibilidad, punto N°4, letra c), específicamente, en el anexo N°6, resulta ininteligible la firma de doña Patricia Beltrán Aliaga. Asimismo, en el anexo N°6 referido a doña Elena Pezoa Cartagena, se encuentra ilegible el documento en su totalidad.

Siendo las 17:25 hrs., se pone fin al acto de apertura de proyectos **PLE -SBC-RD**, firmando en representación de la Directora Regional:



CECILIA ARRIAGADA DÍAZ
REPRESENTANTE
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA